



IDPAC



CIRCULAR INTERNA 019 DE 2025

(24 de junio de 2025)

- PARA:** ORGANIZACIONES SOCIALES, INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, MEDIOS ALTERNATIVOS Y COMUNITARIOS DE COMUNICACIÓN, LÍDERES y LIDERESAS COMUNITARIOS y SOCIALES, PERTENECIENTES A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE BOGOTÁ D.C.
- DE:** DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
- ASUNTO:** POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES, PROCESO DE SUBSANACIÓN DE LA ETAPA PRE ELECTOTAL DE LA JORNADA ÚNICA DE ELECCIÓN CIUDADANA -JUEC-, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN INTERNA – IDPAC N° 133 de 14 DE ABRIL DE 2025, SU RESOLUCIÓN MODIFICATORIA PARCIAL N° 161 DE 6 DE MAYO DE 2025 Y SE DESARROLLA EL MECANISMO PARA ELEGIR A LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE QUE TRATA EL ANEXO 1 DEL DECRETO DISTRITAL 606 de 2023.

De conformidad con las facultades legalmente asignadas al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, en especial las conferidas por el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que señala como objeto de esta entidad: *“Garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias”*.

Que, de igual forma los literales a) y f) del artículo 53 *ídem*, señalan como funciones del IDPAC, las siguientes: literal *“a) Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria”*, literal *“f) Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital”*, en armonía con lo establecido en el Decreto Distrital 606 de 2023, que en su artículo 34 establece, la JORNADA ÚNICA DE ELECCIÓN CIUDADANA –JUEC- de la siguiente manera: *“ (...) la Jornada Única de Elección Ciudadana en Bogotá, a la cual concurrirán todas las entidades del Distrito que tengan responsabilidad de conformar instancias de participación incluidas en el Anexo 1. “Descripción Instancias de Participación Sujetas a Modificación” que hace parte integral del Decreto”*.

El párrafo del artículo 34, *ídem*, señala que, en la Jornada Única de Elección Ciudadana, se adoptarán las medidas necesarias para que la información del proceso electoral sea accesible para todas y todos los candidatos, candidatas, los electores y/o votantes.

De igual forma y en concordancia con lo anterior, en su artículo 36 y 41, el Decreto *ibidem*, respecto de la COORDINACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA ELECTORAL, dispone que será *“el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, (IDPAC), con el apoyo financiero, logístico y operativo de las entidades responsables de las instancias que se conformarán en la JUEC, quien ejercerá la coordinación, dictando lineamientos para el cumplimiento de los propósitos de ésta, en todas sus etapas”*.

Que, con el objetivo garantizar el derecho a la participación de los ciudadanos, consagrado en el

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradradio

www.participacionbogota.gov.co



IDPAC



CIRCULAR INTERNA 019 DE 2025 (24 de junio de 2025)

artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en atención a los fines esenciales del Estado como lo es garantizar la participación y en desarrollo del mismo, se encuentra el artículo 40 y 270, de la norma superior en tanto derecho autónomo de los ciudadanos para intervenir en la gestión pública, que es precisamente el sentido de la elección de estas instancias de participación.

De igual forma, encuentra asiento, en los fines constitucionales y en los preceptos de que trata la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática que es precisamente lo que buscamos con esta medida administrativa.

Dicho lo anterior con base en las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 606 de 2023, que instituye todo el esquema y modelo de la política pública de participación de Bogotá D.C., y que busca territorializar las anteriores normas superiores en comento, se encuentra que la norma mencionada define a este Instituto como autoridad de la participación en el Distrito Capital para garantizar la efectiva y eficiente aplicación del derecho a participar.

Que, en atención y desarrollo del principio de coordinación armónica entre las entidades públicas, las cuales en su rol de corresponsables de este proceso de la Jornada Única de Elección Ciudadana -JUEC-, han solicitado al IDPAC, la ampliación del tiempo para realizar el proceso de subsanación con mayor eficiencia en atención a la enorme cantidad de inscritos que se tuvieron en el proceso de inscripción.

Por lo anterior, se considera procedente y necesaria nuevamente la modificación del cronograma electoral, en específico, el proceso de subsanación de los inscritos dentro de la etapa pre electoral ya que pese al arduo trabajo que se ha llevado a cabo en todo el territorio por parte de esta entidad con las comunidades a lo largo y ancho del Distrito Capital, en muchas de ellas aún persisten dificultades técnicas, logísticas y materiales que de manera sustancial han dificultado que sus inscripciones se den de manera completa por diferentes razones técnicas pero que de ser ampliado este término del tiempo de subsanación pueden corregirse y así garantizar que la ciudadanía quede efectivamente inscrita.

Así las cosas, la modificación en comento solo será efectiva para ampliar el periodo de subsanación de documentos presentados en las inscripciones por parte de candidatos, candidatas y votantes, en consonancia con lo anterior, este nuevo periodo se mantiene su inicio el 11 de junio de 2025, pero se modifica su término y será ahora, hasta el día 26 de junio de 2025 a las 11:59 de la noche, hora colombiana.

En virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- presenta la modificación del cronograma de elecciones, para el periodo de subsanación de documentos de candidatos, candidatas, electores y/o electoras de la primera Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC), para el periodo 2025 – 2029 de las instancias; Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal (CDPYBA), Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, Consejos Consultivo y Locales de Niños, Niñas y Adolescentes (CLONNA), Comisiones

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio

www.participacionbogota.gov.co

CIRCULAR INTERNA 019 DE 2025

(24 de junio de 2025)

Ambientales Locales (CAL), Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (CLGRC), Consejos Locales de Propiedad Horizontal (CLPH), y Consejos Locales de Discapacidad (CLD), en los siguientes términos:

1. Cronograma

CRONOGRAMA ELECTORAL - JORNADA ÚNICA ELECTORAL - 2025 - 2029		
*	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Socialización y sensibilización en las localidades sobre el proceso de elección (pedagogía electoral)	14 de enero de 2025 - 22 de julio de 2025
2	Instalación del Puesto de Mando Unificado - PMU	09 de mayo de 2025
3	Inicio periodo de inscripción de candidatos (as) y votantes	14 de mayo de 2025
4	Cierre del período de inscripción de candidatos (as) y votantes	10 de junio de 2025
5	Proceso de subsanación de documentos presentados en las inscripciones por parte de candidatos, candidatas y votantes	11 de junio de 2025 - 26 de junio de 2025
6	Publicación de listado definitivo de candidatos, candidatas y votantes inscritos que cumplen los requisitos exigidos	27 de junio de 2025
7	Inicio de la fase de votación digital y digital asistida y presencial	30 de junio de 2025
8	Finalización de la fase de votación virtual y virtual asistida	22 de julio de 2025
9	Escrutinio	25, 26 y 27 de julio de 2025
10	Presentación documentos que sustentan la impugnación y cierre del proceso de impugnación	26 de julio de 2025 - 30 de julio de 2025
11	Publicación de resultados	31 de julio de 2025

2. **Efectos:** La presente circular, modifica la circular interna del IDPAC 017 de 28 de mayo de 2025, solo en el punto del cronograma y de éste, sólo en las fechas de subsanación de documentos de candidatos, candidatas y votantes.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
 Directora General

Proyectó	Juan Camilo Castellanos Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación Martha Elmy Niños Vargas Subdirectora de la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social	 
Aprobó	Francisco Alford Bojacá - Contratista Asesor Yuly Marcela Barajas Aguilera, secretaria General	 
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.		